

TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR EL TURNO DISCAPACIDAD, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD DE 18 DE MAYO DE 2015 (BOCM nº 123, DE 26 DE MAYO).

CATEGORÍA	TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALISTA EN RADIODIAGNÓSTICO
------------------	--

ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICAN LAS CALIFICACIONES DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN, CON INDICACIÓN DE LAS PREGUNTAS ANULADAS.

Reunido el Tribunal calificador para las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnico Superior Especialista en Radiodiagnóstico del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, convocadas por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, en relación con el ejercicio de la fase de oposición celebrado el 29 de octubre de 2016, este Tribunal ha acordado, en su sesión de fecha 5 de diciembre de 2016:

1. Anular, una vez estudiadas las impugnaciones planteadas en tiempo y forma, las preguntas que a continuación se detallan y sustituirlas, en consecuencia, por las correspondientes preguntas de reserva:

PREGUNTAS ANULADAS	PREGUNTAS DE RESERVA
23	96
32	97
59	98
65	99

2. Publicar, en aplicación de lo establecido en la Base 7.2.h) de la convocatoria, las calificaciones de los aspirantes que han superado el ejercicio de la fase de oposición, que se indican en el anexo que se acompaña al presente Acuerdo, y de conformidad con lo previsto en la base 7.2.e) y f) de la Convocatoria.

3. Con el objeto de proceder a la realización de la fase de concurso, se convoca a los aspirantes que han superado la fase de oposición, para que aporten la documentación acreditativa de los méritos alegados, con arreglo al baremo publicado como Anexo II de la convocatoria, en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo, en los lugares indicados en la resolución de convocatoria conforme a lo dispuesto en su base 7.3.b). Esta documentación deberá incluir todos los extremos necesarios que se pretende sean valorados.

Contra el presente Acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, 6 de febrero de 2017

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Fdo.: Mariana López de los Mozos García-Vao

